

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 pta.; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p style="text-align: center;">SE PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico</p>	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIAS</p> <p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	--	---

Parte oficial

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 280

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara

ELECCIONES

Convocadas en el «Boletín oficial» del día 11 del corriente la elección de representantes de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia, con motivo de la reorganización trienal dispuesta en el artículo 42 del Reglamento en concordancia con el Real decreto de 13 de Agosto de 1920, se ha acordado la publicación de los artículos de dicho Reglamento que señalan el procedimiento electoral y de las listas de votantes, por partidos judiciales, para que cada Colegio pueda tener las suyas respectivas y pueda fijarlas en la puerta de los mismos, con el fin de facilitar su labor. Es de advertir que, debiendo ser elegido un representante correspondiente al primer grupo, primera categoría (Comerciantes que satisfacen más de 200 pesetas de su cuota anual para el Tesoro); tres, correspondientes también al primer grupo, segunda categoría (Comerciantes que satisfacen 200 pesetas o menos de su cuota anual para el Tesoro), y uno, perteneciente al segundo grupo, primera categoría (Industriales que satisfacen más de 100 pesetas por su cuota anual para el Tesoro); los electores incluidos en los expresados grupos y categorías, habrán de ejercitar el derecho electoral.

Asimismo se publica la designación de los electores que han de constituir dichas Mesas en concepto de Presidentes y Adjuntos; debiendo advertir también

que, si a la hora de constituirse dichas Mesas faltare alguno de los designados, al Presidente le sustituirá en el cargo el Adjunto de mayor edad, y a éste y al Presidente (caso de no asistir ninguno) el otro Adjunto, y a los Adjuntos los electores de mayor edad de entre los presentes y que todos los electores tienen derecho a finalizar las operaciones electorales y escrutinios.

Igualmente se hace saber a los señores Alcaldes de las cabezas de partido judicial, que el día 27 del actual (fecha de la elección), deberán ceder un salón de Actos de las Casas Consistoriales para Colegio electoral y prestar la ayuda que les reclamen los señores de la Mesa.

Lo que se publica a los efectos oportunos.
Guadalajara 12 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Señores designados para formar las Mesas de los Colegios electorales:

GUADALAJARA	
Presidente....	D. Bernardino Viejo.
Adjunto.....	Froilán Campo.
»	Andrés Taberné.
COGOLLUDO	
Presidente,...	D. Carlos Núñez.
Adjunto.....	Quintín Pérez.
»	Paulino Criado.
PASTRANA	
Presidente....	D. José Sarri.
Adjunto.....	Mariano Santaolalla.
»	Francisco Prieto.
SACEDON	
Presidente....	D. Esteban Peiró.
Adjunto.....	Angel Pérez.
»	Pedro Santiago.
SIGUENZA	
Presidente....	D. Dionisio García.
Adjunto.....	Carmelo Lafuente.
»	Juan Riosalido.

ATIENZA

Presidente.... D. Luciano Mas.
 Adjunto..... Emilio Buquerín.
 » Juan Galán.

MOLINA

Presidente.... D. Eduardo Martínez.
 Adjunto..... Celestino Marco.
 » Santos Lartiga.

BRIHUEGA

Presidente.... D. Ramón Casas.
 Adjunto,..... Antonio Ballesteros.
 » Luis Domenech.

CIFUENTES

Presidente.... D. Ruperto Mazarío.
 Adjunto..... Miguel Viejo.
 » Tomás Ochaíta.

Censo electoral.—Año de 1927

COMERCIANTES

Grupo 1.º— Categoría 1.ª

Electores que satisfacen más de 200 pesetas por su cuota anual para el Tesoro.

Nombres y apellidos de los Comerciantes e Industriales

Domicilios

Alfonso Rodriguez.....	Guadalajara.
Julio Vadillo Plaza.....	»
Isidro Fernandez Campos.....	»
Fausto Aguado Gracia.....	»
Apolinar Cobeta Dolado.....	»
Manuel Canalejas Bricio.....	»
Agustin Garcia Manzano.....	»
Catalina Ortega, viuda de Rufiños..	»
Ramona Asensio.....	»
Antonio San Bernardino.....	»
Cesáreo Baños.....	»
Laureano Rodriguez Muriel.....	»
Isidro Taberné Millán.....	»
Antonio Manzano Riobóo.....	»
Eugenio Diges Lucas.....	»
Manuel Dehesa.....	»
Félix Tavira Parlorio.....	»
Mariano Boixareu.....	»
Gregorio Garcia Sanz.....	»
Marcial Cuadrado.....	»
Casa Esteban.....	»
Vicente Madrigal.....	»
Andrés Palomares.....	»
Basilio Garcia.....	»
Bernardino Viejo del Pueyo.....	»
Benito Frutos.....	»
Bernardino Viejo del Pueyo.....	»
Juan Ramirez Palero.....	»
Antonia Nicolás, viuda de Ortega..	»
Tomás Camarillo.....	»
Julián Marqueta.....	»
Antonio Cañadas Ortego.....	»
Agapito Nuñez.....	»
Diego de Bartolomé.....	»
Julián Gil Morillas.....	»
José Pajares Cano.....	»
Francisco Perez.....	»
Enrique Gomez Yañez.....	»
Manuel Cañadas Ortego.....	»
Julio Gomez Yañez.....	»
Tomás Fernandez Peñuelas.....	»
Matias Alda Montesinos.....	»
Román Garcia Alonso.....	»
Cesáreo Diaz.....	»
Teodoro Garcia.....	»

Julia Diaz Clemente.....	Guadalajara.
Angel Serrano.....	»
Manuel Garcia Castillo.....	»
Tomás Barra Medrano.....	»
Hijo de Francisco Saenz.....	»
Gervasio Gamo Aydapus.....	»
Vicente Sacó.....	»
Juan Ruiz Lopez.....	»
Gonzalo Miguel Garcia de la Torre.	»
Mariano Ventosa Sigüenza.....	»
Abdón Fraile Bejarano.....	»
Alfredo Ruiz.....	»
Juan Santamaria.....	»
Cooperativa Militar y Civil.....	»
Santiago Gil.....	»
Froilán Campo.....	»
Eusebio Padrino.....	»
Juan Fernandez.....	»
Anastasio Rodriguez.....	»
Cesáreo Baños.....	»
Luis Martin.....	»
Vicente Pedromingo.....	»
Hipólito de Pablo.....	»
Atilano Ramirez.....	»
El mismo.....	»
Saturio Ramirez Gamo.....	»
Josefa Campo Garcia.....	»
Fermin Fraile.....	»
Vidal Molina Román.....	»
Vicente Marqueta.....	»
Ramona Asensio.....	»
Ramiro Soler Vicente.....	»
Félix Perez Rodriguez.....	»
José Llandera.....	»
Isidro Taberné Millán.....	»
Félix Alvira Gil de Ramales.....	»
Julián Garay.....	»
Julio Peña.....	»
Cosme Aparicio.....	»
Juan Manuel Ruano.....	»
Eugenio Gil Lamparero.....	»
Manuel Canalejas Bricio.....	»
Apolinar Cobeta Dolado.....	»
Gervasio Izquierdo Largo.....	»
Luisa Gil de Ramales.....	»
Eduardo Malaguilla.....	»
Antonio Ayuso del Castillo.....	»
José Sanz Lopez.....	»
Luis Corral Hernandez.....	»
Julio Ramirez Serrano.....	»
Anastasio Escribano Sanz.....	»
Antonio del Vado de la Fuente.....	»
Antonio Sanz Vacas.....	»
Rafael Garcia.....	»
Francisco Julianis.....	»
Antonio Sanz Vacas.....	»
Julio Ramirez Serrano.....	»
Julio Elegido Garcia.....	»
Luciano Fernandez.....	»
Gregorio Olmeda Juarez.....	»
Andrés Martinez.....	»
Superiora de la Resurrección del	»
Sagrado Corazón.....	»
Apolinar Cobeta.....	»
Salvador Sanchez.....	»
Gregorio Garcia Sanz.....	»
José Gil de Ramales.....	»
El mismo.....	»
Vicente Mayor.....	»
Luis Domenech.....	»
Gregorio Medrano de Lucas.....	»
Manuel Canalejas Bricio.....	»
Pedro Perez Diges.....	»
Abrián del Amo.....	»
El mismo.....	»
Cosme Aparicio.....	»
Demetrio de Lucas.....	»
Pedro Perez Diges.....	»
Anastasio Escribano.....	»
Antonio Nuñez.....	»

Eugenio Gil Lamparero	Guadalajara.	Juan Blas Minguez	Campillo de Ranas.
El mismo	»	Hilario Fernandez	»
Flora Villa	»	Saturnino Perez	Canredondo.
Juan P. Elegido	»	Augusto Vidal	Cañizar.
Celedonio Sanchez Esteban	»	Francisco Colino	El Casar Talamc.
Segundo Calvo Andrés	»	Benigno Moreno	Cendejas la Torre.
Angel Mora Garcia	»	Ruperto Mazario	Cifuentes.
Matias Pedroviejo	»	Lorenzo Abadia	»
Isidro Taberné Millán	»	Santiago Mazario	»
Dolores Romanillos	»	Tomás Mazario	»
Agustin Carrasco Castellano	»	Florencio Garcia Gonzalez	»
Maria Frutos Madrigal	»	Vicente Garrido Pinilla	»
Eduardo Ayuso Arjona	»	Román Viana	»
Domingo Ventosa Sigüenza	»	Miguel Viejo	»
Ricardo Pedroviejo Lafuente	»	Cesáreo Martinez Sanz	»
Eduardo Ayuso Arjona	»	Vicente Garrido Pinilla	»
Santiago Tejero	»	Roberto Romo Rubio	»
Félix Alvira Gil de Ramales	»	Victoriano Ortego	Cogolludo.
El mismo	»	Quintín Perez Torijano	»
Pablo Chirouce Diaz	»	Demetrio Perez	»
Antonio Nuñez Gonzalez	»	Quintín Criado Torijano	»
Eugenio Moreno	»	Paulino Criado Romero	»
Juan Antonio Saenz Martinez	»	Mariano Martinez	»
Manuel Cañadas Ortego	»	Carlos Nuñez	»
Apolinar Cobeta Dolado	»	Pedro Bastid	El Cubillo.
José de la Torre Felices	Alarilla.	Felix Asensio Hernandez	Checa.
Leocadio Lopez Gimeno	Albalate de Zorita.	Matilde Justo Aparicio	»
Claudio Lopez Gimenez	»	Gonzalo Lopez Garcia	»
Fidela Lopez Gimenez	»	Florentino Lozano	»
Escolástico Huete	»	Andrés Carrasco Garcia	»
José Justel Moral	Albares.	Saturnino Morillo	Drieves.
Miguel Garcia Garcia	»	Gonzalo Rodriguez	»
Domingo Gimenez Tomico	Alcocer.	Domingo Paromio	Durón.
Cipriano Escamilla	»	Julián Puertas Mayoral	»
Simón Cillero	»	Alvaro Ruiz Zorrilla	Escamilla.
Antonio Montero Alonso	»	Pedro Vindel	»
Aurelio Montero Alonso	»	Eustasio Astasio Ponce	Espinosa Henares.
Ildefonso Pascual Lopez	Alcolea del Pinar.	Nicolás Juarranz	»
Benito Merodio Rebollo	»	Vicente Sainz Taberné	»
Vicente Alquezar	Alcuneza.	Julio Escribano Langa	Fuentelsaz.
Juan Fernandez Garcia	Almoguera.	Esteban Justel	Fuentenovilla.
Felix Justel	»	Ricardo Olmedo	»
Vicente Cámara	Almonacid Zorita.	Ezequiel Marqués	Galve de Sorbe.
Claudio Toledano del Río	»	José Aguilar	Herreria.
Mariano Toledano	»	El mismo	»
Joaquín Hernando Alba	»	Marcelino Crespo Perales	Hiendelaencina.
Felix Illescas	»	Atanasia Gómez Ibañez	»
Aurelio Villanueva	»	Alejandro Arriola Sacristán	»
Julia Páramo Santiago	Alhóndiga.	Carmen Cabrerizo Rodrigo	»
Pedro Gascón Mayor	»	Ruperto Lafuente Alguacil	»
Aurelio Cosmos Cueva	Alustante.	Dionisio Gismera Cortezón	»
Eusebio Lorente Martinez	»	Eduardo Dulce Yangüela	»
Casimiro Lorente Gomez	»	Arsenio Prieto Santiago	Hita.
Balbino Sanz Martinez	»	Juan Martinez de la Sen	»
Juan Clemente Alda	Anguita.	Nicolás Blanco Brihuega	Horche.
Dionisio Garcia Jimenez	»	Enrique Cortés Moral	»
Anastasio Monge	Arbancón.	Teófilo Blanco Algora	»
Ruperto Aberturas	»	Salvador Ayuso Sanchez	»
Mariano Moreno	Atienza.	Dionisio Garcia Jimenez	Humanes.
Luciano Más	»	Benito Torres Arnao	»
Rafael de Luis Romanillos	»	Federico Pressoyre	»
Miguel Rubio la Pastora	»	Antonio Vinriel	»
Pedro Santiago Prieto	Auñón.	Higinio Torres Arnao	»
Zoilo Albacete Aguado	»	Manuel Escudero Marcos	»
Luis Delfin Garcia	Azuqueca.	Bonifacio Mázmea Martinez	»
Luis Lafón Garcia	»	Antonio Fernandez	»
Angel Perez Ballesteros	Brihuega.	Florentino Torres Melendez	»
Eusebia Herrainz	»	Jesús Melendez Melendez	»
Viuda de V. Ortega	»	José Garcia Gomez	»
Luis Domenech	»	Eusebio Garcia Blanco	Illana.
Eliseo Lopez	»	Damián Garcia Abad	»
Teodoro Sainz Ortega	»	Francisco Perez de la Torre	»
Francisco Caballero Torres	»	Miguel de la Torre	»
Manuel Martinez	»	Mariano Garcia Antón	»
Maximino Muelas	Budia.	Angel Perez Fernandez	»
Ambrosio Gonzalez	»	Felipe Calvo Moreno	Jadraque.
Avelino Bermejo	»	Hijo de Faustino Gimeno	»
Julián Puerta	»	Ricardo Tejero	»
Juan Antonio Bermejo	»	Antero Tejero de la Torre	»
Antonio Bermejo Arteaga	»	Joaquín Hernandez Burgos	»
Concepción Garcia	Cabanillas Campo.	Viuda de Nicomedes Serrano	»

Vicente Granizo Polo	Jadraque.	Manuel Ignacio Seoane	Sacedón.
Jerónimo Velila	»	Pedro Bayo Sobrino	Saelices de la Sal.
Ignacio Esteban Tejero	»	Claudio Adanez	Salmerón.
Felipe Calvo Moreno	»	Luciano Eciija	»
Andrés Carmena Alcázar	Loranca de Tajuña.	Hijos de Manuel Paramio	»
Nemesio Fernandez Benito	Lupiana.	Rigoberto Bronchalo	Sayatón.
Cándido Fernandez Moratilla	»	Juan Bautista Lopez	Setiles.
Ramón García García	Luzaga.	Benito Lopez Lopez	»
Indalecio Olmeda	Luzón.	Leocadio Cuadrón del Olmo	Sienes.
Martín Carrasco	»	Gregorio Martín Vaquerizo	Sigüenza.
Gerardo Mayor Anguita	Mandayona.	Fernando Muñoz de Grandes	»
Eugenio Pérez	»	Dionisio García Jimenez	»
Benigno Bueno	Maranchón.	Melquiades Lopez Blanco	»
Juan García Calvo	»	Ramón Pareja Gonzalo	»
Joaquín Oter	»	Juan Riosalido Medina	»
Julián Fortea Calvo	»	Anselmo Martín Yagüe	»
Juan Fortea Fraile	»	Eulogio Coterón Martínez	»
Vicente Bueno Hernandez	»	Carmelo Lafuente Merino	»
Crescencio Maestro Aragonés	Mazarete.	Tomás Relano Sanchez	»
Guillermo de Pablo Ortega	»	Viuda de Vicente Sevilla	»
Miguel Fernandez García	Mazuecos.	Antonio Cardenal Gomez	»
Saturnino García Illana	»	Viuda de Felipe Barrena	»
Antonio Martínez	Mágina.	Pedro García Bernardino	»
Nicasio Escolano Iturbe	Milmarcos.	Felipe Borrísco Bolaños	»
Emeterio Marco Berlanga	»	Fulgencio Ortega Rodrigo	»
Jesús Roy Herreros	»	Manuel Carrasco Vidal	»
Santiago Muela	»	Miguel Relano Algosa	»
Jesús Iturbe Morales	»	Santos Cardenal García	»
Santiago Muela Escolano	»	Domingo Miranda Nogales	»
Vicente Gil García	Millana.	Ricardo Asenjo Zúñiga	»
Eduardo Martínez Martínez	Molina.	Juan Córcoles	»
Hilario Lopez Herranz	»	Jesús Guijarro Sanz	»
Antonio Moreno Gilaberte	»	Manuel Hurtado Sol	»
José Martínez del Castillo	»	Raimundo Hernando Cabello	»
Viuda de Lucas Polo	»	Pedro Trigo Sevil	»
Román Martínez Lopez	»	Juan Tobajas Garcés	»
Gabriel Santamaria Palacios	»	Viuda Antonio Pascual Box	»
Celestino Marco	»	Santos Cardenal García	»
Hilario Lopez	»	Victoriano Martínez	»
Avelino Pérez	»	Luis García	»
Victoriano Martínez	»	Aureliano Sanz Calvo	»
Santos Lartiga Ricarte	»	Mauricio Sanz Guijarro	»
Gonzalo Iturbe Perucha	»	Pascual Ranz Durante	»
Baudilio Romero	»	Gregorio Martín Vaquerizo	»
Mariano Arranz Escribano	»	Florencio Sanchez	»
Manuela Ergueta	»	Raimundo Lafuente	»
Enrique Martínez García	Mondéjar.	Victoriano Muela	»
Demetrio Córdón	»	Gregorio Cabrera Madrigal	»
Antonia Lopez Perez	»	Leoncio Checa Rodrigo	»
Camilo Mayor	Moratilla Meleros.	Antonio Lafuente Moreno	»
Mariano Sanz Pinilla	Orea.	Juan Riosalido Medina	»
Alvaro Ruiz Zorrilla	Pareja.	El mismo	»
Cesáreo Astudillo	»	Luciano Toro Somolinos	»
Julián Mazarío Serrano	»	Angel Carpintero Mazarío	»
Manuel Prieto Aguirre	Pastrana.	Viuda de Felipe Barrena	»
Maximino Muelas	»	Dionisio García Jimenez	»
Francisco Prieto Bobadilla	»	Ramón Pareja Somalo	»
Mariano Santaolalla	»	Vicente Sacristán de Mingo	»
Juan Francisco Cortijo Seco	»	José Mora Gomez	»
Antonio Cortijo Seco	»	Juan Riosalido Medina	»
Balbino Santiago Lozano	»	José Mora Gomez	»
El mismo	»	Juan Bautista Vazquez	»
Juan Paramio García	Peñalver.	El mismo	»
Teodoro Parra Perez	»	El mismo	»
Gerardo B. Santamaria	El Pobo de Dueñas.	Dionisio García Jimenez	»
Justo Lopez Herranz	»	Agustin Puertas	»
Teresa Marco Abril	»	Viuda de Anselmo de Grandes	»
Francisco Lopez Checa	»	Dionisio García	»
Basilio Delgado Bueno	El Recuenco.	Manuel Lopez	»
Martin Herraiz	»	Benito Frutos Torres	»
Ezequiel Bernardo Santiago	Reñera.	Victoriano Martínez Gonzalez	»
Domingo de la Hoz	Sacecorbo.	Hijo de Alejandro Llorente	»
El mismo	»	El mismo	»
Angel C. García	»	Modesto Bermejo	Sotodosos.
Frutos Santiago Lozano	Sacedón.	Tomás Somalo Martín	Tamajón.
Angel Peiró Peiró	»	Manuel Esteban Encabo	»
Angel Perez Corral	»	José Gamó del Olmo	»
Esteban Peiró Peiró	»	Viuda de Esteban Martínez	»
Pedro Santiago Lozano	»	Benigno Pernia García	Tendilla.
Antonio Lobato Lozano	»	Agapito Roperó	»
Santiago Sanchez Palomino	»	Felipe Marin Blas	Tomellosa.

Elias Cubillo.....	Horche.	Modesto Villanueva.....	Molina,
Bienvenido Sanchez.....	»	El mismo.....	»
El mismo.....	»	Juan Manuel Juberias.....	»
Jacinto Ochoa.....	»	Luis Martinez.....	»
Antonino Muela.....	»	Francisco Gonzalez.....	»
Anselmo Torrecuadrada.....	»	Manuela Ergueta.....	»
Angel Ayuso y C. ^a	»	Juan Romero.....	»
Teófilo Blanco Algora.....	»	Carlos Martinez.....	»
Celestino Calvo.....	»	Manuel Martinez.....	»
Juan Robledo.....	La Huerce.	Alejandro Martinez.....	»
Faustino Embid.....	Huertapelayo.	Pedro Esteban.....	»
Excmo. Sr. Conde de Zazani.....	Hueva.	Cipriano Cordón.....	Mondéjar.
Estanislao Moreno.....	Humanes.	Vicente Vega.....	»
José Garcia.....	»	Antonio Lopez.....	»
Benito Torres.....	»	El mismo.....	»
Eliseo Sanchis.....	»	Luciano Jimenez.....	»
Benito Torres.....	»	Francisco Ampudia.....	»
Viuda de Luciano Martinez.....	»	El mismo.....	»
Alfonso Lopez.....	»	Higinio Lopez.....	»
Viuda de Felix Montero.....	»	Mariano Gonzalez.....	»
Federico Muñoz Frutos.....	»	Serapio Calvo.....	»
José Antonio Nieto.....	Illana.	Antonio Lopez Perez.....	»
Santiago Palomar.....	»	Lucas Magro.....	Montarrón.
Juan Fernandez.....	»	Fidel P. Ochoa.....	Moratilla Henares.
Pedro de las Heras.....	»	Pedro Antonio Ayuso.....	Moratilla Meleros.
Victor Saboya.....	Irueste.	Francisco Ayuso Sanchez.....	»
Clotilde Morales.....	Jadraque.	Pedro Perez Garcia.....	El Olivar.
Ignacio Esteban.....	»	Mariano Perez.....	Orea.
Leonardo Cuadrado.....	»	Eduvigis Martinez.....	Paredes Sigüenza.
Felipe Calvo.....	»	Pedro de la Cruz.....	Pareja.
El mismo.....	»	José del Arco Cubas.....	»
Valentin Benito.....	»	Jerónimo Peiró Lerin.....	»
Isidoro Herrero.....	»	Manuel Prieto.....	Pastrana.
Jerónimo Velilla.....	»	Maria Barco.....	»
Matias Garcia.....	»	Florencio Somalo.....	»
El mismo.....	»	Juan Manuel Revuelta.....	»
Tomás Sancho.....	»	Maria Barco.....	»
Felipe Calvo Moreno.....	»	Anastasio Yela.....	»
Pedro Castilla Bonilla.....	Ledanca.	Tomás Diaz.....	»
Francisco Sanchez.....	Loranca Tajuña.	El mismo.....	»
Roberto Sanchez.....	»	Excmo. Sr. Conde de Romanones...	»
Francisco Sanchez.....	»	El mismo.....	»
Jacinto Menendez.....	Lupiana.	Alfonso Revuelta.....	»
Julián Hernando.....	Luzaga.	Cecilio Caballero Pozo.....	»
Mayor y Guijarro.....	Mandayona.	Antonio Cortijo Seco y Hermanos..	»
Victoriano Gil.....	»	Maria Barco Soriano.....	»
Hijos y Nietos de Juan Sanchez...	»	Emilio Valle Pajares.....	»
Juan Sastre.....	»	Concepción Alonso.....	Pelegrina.
Emilio Martinez.....	Maranchón.	La misma.....	»
Viuda de José Taberbero.....	»	Diego Castillo.....	Peñalver.
Esteban Bueno.....	»	Deogracias Mayor y C. ^a	»
Benigno Bueno.....	»	Tomás Lopez Viana.....	Peralveche.
Miguel Bueno.....	»	La Industrial Harinera.....	Pobo de Dueñas.
Enrique Arquedas.....	»	La misma.....	»
Agustin P. Bueno.....	»	Victor Herranz.....	»
Luis Valero.....	»	Antonio Garcia.....	Pradosredondos.
Jacinto Garcia.....	Mazuecos.	Manuel Mendez.....	Puebla de Beleña.
León Bachiller.....	»	Angel de la Vega.....	Puebla de Valles.
Diego Blanco Perez.....	»	Felipe Criado y C. ^a	Rebollosa de Hita.
Donato Garcia.....	Miedes de Atienza.	Cipriano Antón.....	Renales.
Ladislao Téllez.....	Milmarcos.	Manuel Bueno.....	Romancos.
Juan Urbano Galán.....	»	Benigno Perez.....	»
Emilio Hermosilla.....	Millana.	Fulgencio Fernandez.....	Romanones.
Eusebio Hernandez.....	Mochales.	José Diez Gilveria.....	Sacecorbo.
Máximo Martinez.....	»	Juan Julián Peiró.....	Sacedón.
Bonifacio Garcia.....	»	Angel Perez Corral.....	»
Juan Manuel Martinez.....	»	Gregorio Alcalá.....	»
Eduardo Martinez.....	Molina.	Gerardo Hernando Trillo.....	»
El mismo.....	»	Felipe Corral.....	»
Juan Poves.....	»	Julián Alcalá.....	»
Eduardo Martinez.....	»	Manuel Corral.....	»
Pedro Palacios.....	»	Juan Julián Peiró.....	»
Isidoro Sanz.....	»	Vicente A. Miguel.....	»
Eduardo Martinez.....	»	Mariano Prieto.....	»
El mismo.....	»	Vicente Martinez.....	»
Francisco Iturbe.....	»	Manuel Razola.....	»
El mismo.....	»	Mariano Culebras.....	Salmerón.
Marcelino Martinez.....	»	Victoriano Culebras.....	»
Jesús Gonzalez.....	»	Matias Guijarro.....	»
Mariano Arranz.....	»	Maximiliano Lozano.....	»
Manuel Martinez.....	»	Germán Ballesteros.....	Sayatón.

Rigoberto Bronchalo.....	Sayatón.
Juan Rosi Hermanos.....	»
Tomás Sanz Solano.....	»
Mauricio Almazán.....	Sigüenza.
Jesús Gil.....	»
Hijo de Manuel Almazán.....	»
Miguel Lapastora.....	»
El mismo.....	»
Angel Garcia.....	»
Dionisio Garcia.....	»
El mismo.....	»
Vicente Sacristán.....	»
El mismo.....	»
Miguel Relano.....	»
Lorenzo P. Ochoa.....	»
Fidel P. Ochoa.....	»
Juan Tobajas.....	»
Anselmo de la Concepción.....	»
Leoncio Checa.....	»
El mismo.....	»
El mismo.....	»
Viuda de Pascual Box.....	»
Eléctrica Seguntina.....	»
La Chorroneira.....	»
Raimundo Hernando.....	»
Juan Tobajas.....	»
Pedro Trigo.....	»
Jenaro Martinez.....	»
Manuel Angel Paredes.....	»
Benito Olmeda.....	»
Viuda de Eugenio Ortega.....	»
Lafuente Hermanos.....	»
Emilio Perez Prieto.....	»
Benito Torres.....	Tamajón.
Vicente Garcia.....	Tendilla.
Pablo Muñoz Hs.....	»
Vicente Garcia de León.....	»
Eugenio Martinez.....	Tomelloso.
Cándido Martinez.....	»
Nicolás María C. y C. ^a	»
Antonio Cerrato.....	»
Antonio Garcia.....	Tortuera.
Saturnino Miguel.....	»
Petra Laina.....	Torrequad. ^a Valles.
Manuel Marlasca.....	Trijueque.
Félix Ochaita.....	Trillo.
El mismo.....	»
El mismo.....	»
Leandro Moreno.....	»
Francisco Flores y C. ^a	Utande.
Manuel Ayuso.....	»
Julián Criado.....	Valdeavellano.
El mismo.....	»
Claudio Bachiller.....	Valdeconcha.
José Juanas Mayor.....	Valdelcubo.
El mismo.....	»
El mismo.....	»
Marcelo Prieto.....	Valdepeñas Sierra.
Salvador Arribas.....	»
Julián Borlaf.....	»
Mariano Borlaf.....	»
El mismo.....	»
Ricardo Martín Herrera.....	»
Lucio Martínez Martínez.....	Valfermoso Tajuña.
Tomás López Viana.....	Viana de Mondéjar.
Lorenzo Sanz Navarro.....	Villanueva Alcorón.
Miguel Garcia de la Hoz.....	Villares Jadraque.
Joaquín Menendez.....	»
Eladio Sanchez Martínez.....	Villaseca Henares.
El mismo.....	»
El mismo.....	»
Santa Ursula y Compañía.....	Villed de Mesa.
La misma.....	»
Angel Sanchez Corral.....	Yebes.
Lucas Sanchez Lopez.....	Yebra.
Maximino Sanchez.....	»
Basilio Arroyo.....	Yélamos de Abajo.
Casto Rey y otros.....	»
Julián Herraiz.....	Zaorejas.
José M. ^a Arauz de Robles.....	»
Luciana Sovera.....	Zarzuela Jadraque.

La Condesa de Villaoquina..... Zorita de los Canes.

Sociedades

Sociedad S. A. V. C. A.....	Guadalajara.
Nueva Harinera.....	»
Saez e Izquierdo.....	»
Los mismos.....	»
La Industrial S. A.....	»
Viuda de A. Medrano e Hijos.....	»
La misma.....	»
Viuda e Hijos de V. Sanchez.....	»
La misma.....	»
Sociedad Molino Aceitero.....	Albalate.
Electro H. ^a San Antonio.....	Albares.
El mismo.....	»
El mismo.....	»
Electro H. ^a de Alcocer.....	Alcocer.
Sociedad Paris Martinez.....	Almonacid Zorita.
Miguel Sanchez y C. ^a	Alhóndiga.
Sociedad del Molino Aceitero.....	Arbancón.
Afrodiseo Sanchez y C. ^a	Armuña Tajuña.
Gremio de Labradores.....	Chillarón del Rey.
Folch Hermanos.....	Humanes.
Los mismos.....	»
Sociedad Cosecheros de Lupiana.....	Lupiana.
Sociedad Labradores.....	Millana.
La Eléctrica Molinesa.....	Molina.
La misma.....	»
Córdova Hermanos.....	Montarrón.
Los mismos.....	»
Adrian Hno. y Emilio Perez.....	Pareja.
Sociedad Avícola Alcarreña.....	Pastrana.
Carmen S. A.....	Sacedón.
Unión Aceitera de Sacedón.....	»
Carmen S. A.....	»
La misma.....	»
S. A. Nuestra Señora del C.....	Torrebeñena.

(No se publica la segunda categoría de Industriales por no verificarse elección dentro de ella, puesto que no hay vacante).

REGLAMENTO

definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.

CAPITULO III

Del derecho y procedimientos electorales

Art. 25. Tienen derecho electoral en las respectivas Cámaras de Comercio y de Industria las personas naturales y jurídicas inscriptas en las listas electorales de la Corporación, caso de no estar incapacitadas por alguna de las causas consignadas en el artículo 3.º de la ley Electoral de 9 de Agosto de 1907.

Art. 26. Los comerciantes e industriales individuales, incluso las mujeres capacitadas para comerciar, ejercerán el derecho electoral personalmente; los menores e incapacitados a quienes se refiere el artículo 5.º del Código de Comercio, por medio de las personas a quienes el expresado artículo confiere su representación para el ejercicio del comercio; las Compañías colectivas y comanditarias, por medio de uno de sus socios colectivos, y las Compañías anónimas, por uno de sus directores, gerentes, consejeros, administradores o altos empleados designados expresamente a tal efecto por su Consejero de Gobierno o administración.

El derecho de que trata el párrafo anterior podrá ejercitarse también por apoderados generales que al emitir el voto justifiquen su representación.

Art. 27. Las empresas, de cualquier clase que sean, poseedoras de sucursales o agencias en circunscripciones de distintas Cámaras, tendrán derecho electoral activo y pasivo en cada una de ellas. La misma regla se aplicará a las Compañías que tributen por la tarifa 3.ª de utilidades y que posean su domicilio social en el territorio de una Cámara y en el de otra u otras la explotación o ejercicio de sus operaciones mercantiles o industriales.

Art. 28. Para ser elegible se habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Ser elector del grupo o categoría correspondiente.
- 2.º Saber leer y escribir.
- 3.º Tener al menos veinticinco años de edad.
- 4.º Llevar al menos cinco años de ejercicio por cuenta propia en el comercio o industria dentro del territorio de la Cámara o ser socio de la Compañía colectiva o comanditaria que se halle en el mismo caso o ejercer el cargo de Director, Gerente, Consejero, Administrador o alto empleado de Compañía anónima que se halle también en el mismo caso y al que ésta haya otorgado autorización especial para representarla, la cual será debidamente registrada en la Cámara antes de ser presentada su candidatura.

También podrán ser elegidos los extranjeros que, además de los anteriores requisitos, tengan el de llevar diez años de residencia en el territorio de la Cámara. Pero en ningún caso el número de extranjeros que formen parte de una Cámara podrá exceder de la sexta parte del número total de sus miembros.

Art. 29. Los industriales y comerciantes, lo mismo que las Compañías que ejerzan dos o más industrias o ramos de comercio tendrán voto y serán elegibles en cada uno de los grupos a que pertenezcan por virtud de las cuotas de Contribución que paguen; pero no lo tendrán ni serán elegibles en las distintas categorías a que pueden pertenecer dentro de un mismo grupo. En este caso deberán acumularse todas las cuotas que paguen correspondientes al mismo grupo, para determinar la categoría dentro del cual habrán de ejercitar el derecho electoral activo y pasivo.

Art. 30. La rectificación de las listas electorales deberá hacerse de una manera constante por las Secretarías de las Cámaras, en vista de la matrícula de la Contribución industrial y de comercio y de las Compañías sujetas al impuesto de la tarifa 3.ª de utilidades y de cuantos datos sobre altas y bajas suministrarán al efecto a las Cámaras las respectivas Delegaciones y Administraciones de Hacienda. Las listas así formadas serán expuestas en el domicilio social de la Cámara durante todo el mes de Abril.

Art. 31. Las reclamaciones sobre inclusión o exclusión de electores sobre clasificación de los mismos en grupos y categorías, habrán de presentarse durante la primera quincena de Mayo en la Secretaría de la Cámara, que estará obligada a dar recibo de la presentación.

Art. 32. La Mesa de la Cámara deberá resolver en la segunda quincena de Mayo las reclamaciones presentadas. Contra sus acuerdos podrán recurrir durante los ocho primeros días de Junio ante la Dirección General de Comercio los que se consideren perjudicados en sus derechos. Dicho centro resolverá antes del 15 de Octubre.

Con anterioridad al 31 de Julio se remitirá a la Dirección general de Comercio un ejemplar del Censo, debidamente certificado por la Secretaría de la Corporación.

Art. 33. Las elecciones para la renovación de cargos de las Cámaras se efectuarán ordinariamente en el mes de Noviembre previa convocatoria del Gobernador civil, publicada con quince días al menos de anticipación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 34. En la convocatoria se hará constar:

- 1.º Los días y horas en que cada grupo y cada categoría deberá efectuar la votación de sus representantes.
- 2.º El número de Colegios electorales y los sitios donde hayan de instalarse.

Para determinar sobre estos extremos el Gobernador civil, asesorado por el Presidente de la Cámara, tendrá en cuenta la extensión del territorio de ésta, los grupos y categorías que hayan de proceder a la renovación de cargos, el número de electores de cada uno y las distancias a recorrer para la emisión del voto.

Art. 35. Las elecciones de cada grupo y de cada categoría se efectuarán simultáneamente en todo el territorio de la Cámara y por regla general en un solo día y éste festivo.

Art. 36. En las Cámaras cuyo cuerpo electoral sea reducido, se establecerá el Colegio electoral único en el domicilio social de la Cámara. Cuando el número de electores de un grupo o una categoría sea cuantioso, o cuando un número considerable de aquéllos residan en poblaciones distintas del domicilio social de la Cámara respectiva, podrán establecerse los Colegios que se estimen convenientes, pudiéndose instalar en las Casas Consistoriales.

A este efecto se pondrán de acuerdo previamente el Gobernador civil y el Presidente de la Cámara a fin de hacer llegar con la debida anticipación, a conocimiento de los electores, las disposiciones que adopten en este sentido.

No obstante, cada Cámara podrá determinar en su Reglamento interior los días, horas, Colegios y lugares donde éstos se instalarán, respecto a las elecciones de todos sus grupos y categorías, debiendo proceder los que hagan uso de esta facultad conforme a lo establecido en dicho Reglamento.

Art. 37. Cinco días antes del en que se deban efectuar las elecciones se reunirá la Mesa de la Cámara para la proclamación de candidatos.

Las candidaturas habrán de presentarse firmadas al menos por un número de electores equivalente al 5 por 100 de los que constituyen el grupo, y en su caso, la categoría correspondiente; pero si el número de éstos es superior a 400 bastará que las firme 20.

La Mesa, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas que en ellas figuren, proclamará los candidatos que en ellas hayan sido propuestos, conforme a lo que dispone el párrafo anterior.

Art. 38. Cuando el número de candidatos de un grupo o categoría proclamados resulte igual al de los miembros a elegir, su proclamación equivaldrá a la elección, y, ésta por tanto, no habrá de efectuarse, debiendo la Junta librarles un documento que les acredite como miembros electos.

Si se diese el caso de que el número de candidatos fuese inferior al de los miembros a elegir, la Junta dará por elegidos a los proclamados, y en una segunda reunión, que se celebrará a las veinticuatro horas, elegirá por sí misma los individuos del grupo o categoría correspondientes que hayan de llenar las vacantes.

Art. 39. Las Mesas serán presididas por los miembros de la Cámara que el Presidente de ésta designe.

En las localidades donde las Cámaras tengan su domicilio, formarán parte de las Mesas, como Adjuntos, otros dos miembros de la Corporación, y en las demás poblaciones donde se establezca Colegio, dos electores de la Cámara, vecinos de la localidad, designados también, unos y otros por el Presidente de aquélla.

Todos los electores tienen derecho a fiscalizar las operaciones electorales, y las protestas relativas a la elección deberán ser presentadas por escrito y antes de efectuarse el escrutinio.

Art. 40. Para las votaciones y escrutinio regirán las disposiciones contenidas en los artículos 39 al 48 inclusive, de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en cuanto sean aplicables, con las siguientes variantes:

En caso de duda acerca de la identidad personal del individuo que se presente a votar, se le podrá exigir que la justifique mediante el último recibo de la contribución o el de recargo cobrado por la Cámara, o los documentos que acrediten la representación con que intenta ejercitar tal derecho.

Del acta, que firmada por todos los que constituyen la Mesa se extenderá terminado el acto, se remitirá una copia certificada a la Dirección general de Comercio y otra al Gobernador, quedando el original archivado en la Secretaría de la Cámara.

Del acta se expedirán certificados para los candidatos que lo pidan inmediatamente después del escrutinio.

Si funcionare un solo Colegio, el escrutinio será definitivo. En otro caso, deberá procederse al escrutinio general con los datos de todos los Colegios. Este acto tendrá lugar tres días después de terminada la votación, bajo la presidencia del que lo sea de la Cámara, en unión de todos los Presidentes de Mesa.

Las protestas deberán formularse en el acto, y serán resueltas por la Mesa con apelación ante la Cámara, de cuya resolución podrán los interesados acudir en alzada al Ministerio de Fomento, que resolverá después de oída la Dirección general de Comercio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 281

Representante de la Sociedad de Autores

A los efectos de la vigente ley de Propiedad intelectual, se hace público por la presente circular, que la Sociedad de Autores Españoles ha nombrado Representante de la misma en esta Capital, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros, a D. Enrique Pérez Ortega.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 282

Obras públicas.—Carreteras.

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 61 al 84 de la carretera de Villamayor de Santiago a Armuña, cuyo contratista es D. Juan Bautista Vázquez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Diputación provincial de Guadalajara

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 125, en relación con el 91 y 98 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación en Pleno a sesión extraordinaria que tendrá lugar en el salón de Actos de la misma el día 19 del actual, a las once de la mañana.

— ORDEN DEL DIA —

1.º Dar cuenta de las gestiones practicadas por el señor Presidente para la contratación del empréstito relativo a caminos vecinales.

2.º Dar cuenta, asimismo, de haber sido adquirido el terreno para la construcción del Hospital.

3.º Someter a la aprobación del Pleno la plantilla de funcionarios provinciales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Manuel García Atance.

Tribunal provincial Contencioso-Administrativo

— ANUNCIO —

Ante este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se ha interpuesto recurso contencioso por el Procurador D. Luis Ramírez Serrano, en nombre y representación de D. Luis, D. Pedro y D. Vicente Pérez Gonzalo, vecinos de Morillejo, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 21 de Julio de 1926, desestimando la reclamación interpuesta por los recurrentes contra el de la Tesorería-Contaduría de esta Delegación de Hacienda, que los declaró responsables de los recargos de apremio devengados en el expediente ejecutivo, seguido contra ellos, por falta de pago de los derechos reales por la herencia de D. Luis Pérez Montón y otros particulares.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y seis de la ley, sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Guadalajara nueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Alvaro E. de Salamanca.—V.º B.º—El Presidente, C. Vega.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

CIRCULARES

Interesante a los pueblos y entidades que poseen montes de utilidad pública, sujetos a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º especialmente, del Real decreto de 22 de Octubre de 1926 («Gaceta» del 26).

Mirando por el bien del servicio y por los intereses del Tesoro, se previene a los pueblos y entidades citadas anteriormente, que en lo sucesivo las declaraciones de los Ayuntamientos de ingresos en sus Arcas, del 90 por 100 del tipo de adjudicación, se haga especificando el que corresponde a cada monte y dentro de él a cada aprovechamiento.

En las certificaciones que se presenten en esta Administración de Rentas públicas, para liquidación del 20 por 100, se reflejarán como se cita anteriormente, el monte o montes y dentro de él o de ellos, la cantidad por cada aprovechamiento.

Del enterado de la presente circular, se servirán dar cuenta a esta Administración, a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse al presentar las certificaciones sin los requisitos que previenen anteriormente.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Interesante a los Ayuntamientos y entidades locales menores, a quienes fueron entregados los montes para su libre disposición, en cumplimiento del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden número 592, fecha 4 de Noviembre del actual y publicada en la «Gaceta de Madrid» del siguiente día, referente a las reglas para regular la recaudación de cantidades sobre aprovechamientos forestales, se llama la atención de los Ayuntamientos o entidades locales menores, para el cumplimiento exacto de la primera parte de dicha Real orden, con el fin de procu-

rar no dar lugar a que les tengan que ser pedidas aclaraciones por las diferencias en los disfrutes de los montes; debiendo a su vez, y por lo que se refiere a la segunda parte de dicha Real orden, que antes de celebrar las subastas, las Alcaldías o Juntas respectivas, según preceptúa la disposición tercera de la Real orden de 12 de Mayo último, darán cuenta, con anticipación bastante, a esta Delegación de Hacienda, para la designación de la representación del Estado en dicho acto, con el fin de evitar la nulidad del mismo, si no se justificase que ello obedeció a causas ajenas a la voluntad de dichos Ayuntamientos o Juntas.

Del enterado de la presente circular, se servirán dar cuenta a esta Administración de Rentas públicas, a la mayor brevedad posible.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

SUBASTA para el día 14 de Diciembre de 1927, que habrá de celebrarse en el Ayuntamiento del pueblo de Peñalén, a las doce de su mañana. Partido de Molina de Aragón.

PRIMERA SUBASTA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha 22 de Octubre próximo pasado, recaído en el expediente número 21204 del inventario de adjudicaciones en causas criminales, ha dispuesto la celebración en pública subasta del semoviente siguiente:

Una mula negra de seis cuartas y media de alzada, con un lunar blanco en el costillar derecho y cuyo semoviente se encuentra depositado en dicho pueblo y en poder del vecino Antonino Martínez Sánchez, cuya adjudicación al Estado se hizo en pago del papel y costas ocasionadas en el sumario contra el también vecino de dicho pueblo Feliciano del Moral Rojo.

El valor de tasación de la citada mula y por el que se saca a subasta es el de 547'44 pesetas.

El importe mínimo en que puede adjudicarse provisionalmente, hasta que se acuerde por el Ilmo. señor Delegado la adjudicación definitiva, es el de 393 pesetas 75 céntimos, o sean las dos terceras partes que sirvieron de base a la segunda subasta celebrada en el Juzgado de primera instancia del partido de Molina de Aragón.

Para poder tomar parte en dicha subasta, que las ofertas serán a la puja la llana, deberán los licitadores ingresar ante el señor Alcalde Presidente de la Mesa el importe del 20 por 100 del valor de la adjudicación provisional, para su ingreso en la Caja General de Depósitos.

Podrán acudir a esta subasta todos los españoles mayores de edad a quienes el Código civil autoriza.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Gutiérrez del Olmo.

Junta provincial de transportes mecánicos rodados

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia entre D. Rafael Pino Tormo y D. Mariano García Alba, en la línea de la estación férrea de Santa Eulalia (Teruel) y Checa (Guadalajara), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en

cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 17 del corriente mes, hasta el 17 de Diciembre próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de dicho Diciembre de 1927, a las doce horas, en la Secretaría de la Junta Central y ante una Comisión de esta Junta.

Madrid 2 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Corcajada.

Modelo de proposición que se cita

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2) ...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4) ...

Finalmente se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5) ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

(1) Citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos.

Distrito Forestal de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se abre el período de vista del expediente de deslinde del monte número 226 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Marojal», perteneciente a Carabias.

Durará el período de vista quince días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, y en los quince siguientes pueden formular los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la práctica del apeo.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero-Jefe, A. Herrán.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Desconociéndose el paradero de D. Antonio Fernández Durá, condueño de los pisos principal y segundo de la casa números 37 y 39 de la calle Mayor de esta Ciudad, de cuya finca corresponde expropiar



una parte para llevar a efecto el ensanche de aquella calle, con arreglo al plano de alineación aprobado por este Ayuntamiento en 13 de Septiembre de 1911, se le requiere a dicho propietario a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, manifieste por escrito a esta Corporación el precio que señala a la parte que ha de expropiarse de su pertenencia en la expresada casa; advirtiéndole que, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto y podrá examinar el plano que indica la forma en que dicha alineación afecta a la referida finca.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde-Presidente, Palanca.

CIFUENTES

Edicto de subasta.—Aprovechamientos forestales

Desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas en esta villa para el aprovechamiento de su Dehesa de Propios durante el año forestal de 1927 a 1928, de 500 estéreos de leñas gruesas y 250 de ramaje, anúnciase una tercera subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquéllas o sea por el tipo de mil quinientas pesetas, para el día veintiocho del corriente mes, a las once de la mañana.

Las condiciones que han de regir en la subasta, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en Cifuentes a 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel García.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

PASTRANA

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos de Administración de justicia de este partido que ha de regir en el año próximo de 1928, se convoca a todos los Ayuntamientos que le constituyen para que, por medio de representantes acudan a estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar el referido presupuesto.

Adviértese a todos los Ayuntamientos, que esta convocatoria es única y en ella se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de representantes que asista.

Pastrana 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde primer Teniente, A. Santaolalla.

EL RECUENCO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, por residencia y prestación de servicios, más 16 pesetas, por cuatro familias pobres, pagado todo del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los que se crean con derecho a solicitarla, dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; pasados que sean, no serán admitidos.

Dado en El Recuenco a 27 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Arsenio Martínez.

LORANCA DE TAJUÑA

Por fallecimiento del facultativo queda vacante el servicio farmacéutico, y se abre concurso por treinta

días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín oficial».

Su dotación 396 pesetas y presupuesto para atender al abono de medicamentos de forma prorrateable con el partido que lo constituye la agrupación siguiente:

Loranca, titular, 250 pesetas; medicamentos 70.

Aranzueque, id. 72 pesetas; id. 72.

Hontoba, id. 74 pesetas; id. 74.

Los señores facultativos que deseen ser aspirantes lo solicitarán por instancia reintegrada y documentada; advirtiéndose hallarse establecido el orden de méritos preferentes, y para su provisión se optará en el indicado concurso.

Loranca de Tajuña 17 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Eustaquio Burgos.

HITA

La recaudación del reparto general de utilidades de esta villa, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio de 1927, se llevará a efecto por el Recaudador D. Felipe Santamaría, los días 21 y 22 del actual, desde las diez hasta las quince, en el sitio de costumbre.

Se advierte a los contribuyentes que incurrirán en el primer grado de apremio si dejan de satisfacer sus cuotas en los días indicados.

Hita 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, José Recio.

CHILOECHES

El Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión del día de hoy, acordó que se celebre subasta para la contratación de los arbitrios municipales sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas y puestos públicos, durante el año de 1928, con arreglo a la Ordenanza y tarifas aprobadas por el mismo y al pliego de condiciones que se formulará.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiéndose que, transcurrido este período, no se admitirá ninguna, según se halla dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Chiloeches 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Facundo Cortés.

Edicto

Don Facundo Cortés Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte Real.—D. Juan de Dios Garcés y Garcés, D. Feliciano Ruiz del Campo, D. Luis Inglés Ruiz, Excm. Sra. Marquesa de Guadalcazar.

Parte personal.—D. Pedro Polo Casado, Cura párroco; D. Isidro Sánchez de la Fuente, contribuyente por rústica; D. Wenceslao Cascajero Alda, ídem por urbana, y D. Pablo Sánchez Casado, ídem por industrial.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de Arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Chiloéches 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde accidental, Facundo Cortés.

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Para que pueda llevarse a efecto la formación del repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1928, se requiere tanto a los contribuyentes vecinos como a los forasteros, para que en el plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas que previene el artículo 478 del Estatuto municipal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por conformes con lo que la Junta de repartimiento verifique por los antecedentes que obren en su poder y pueda valerse.

Lo que se hace público a fin de que no se alegue después ignorancia.

Valdepeñas de la Sierra 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Herrera.

CUBILLEJO DEL SITIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la disposición 11 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 17 del actual, se anuncia para su provisión en propiedad, la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la forma y plazo que dicha Real orden indica.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los Sres. Secretarios que aspiren a la misma.

Cubillejo del Sitio a 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, H. Alguacil.

HIENDELAENCINA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 17 de Agosto último, acordó aprobar definitivamente las cuentas de Propios de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, remitidas al efecto por la Sección provincial respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924. Asimismo acordó en sesión de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, la aprobación provisional de las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio semestral de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Hiendelaencina a 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Báncora.

Edicto.

Don Adolfo Báncora Martínez, Alcalde Constitucional de Hiendelaencina, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo con fecha 17 de Agosto último, ha tenido a bien aprobar, con el carácter de definitivo, las cuentas municipales de estos propios, correspondientes a los años de 1893-94, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22 y 1922-23, remitidas al efecto por la Sección pro-

vincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición transitoria, letras B) y C) del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, cuya Corporación municipal ha deducido de ellas las responsabilidades que por años y Ayuntamientos a continuación se totalizan, a saber:

	Pesetas
Ayuntamiento de 1893-94, por cantidad total de.....	68
Ayuntamiento de 1918-19, ídem íd.....	1173 73
Ayuntamiento de 1919-20, ídem íd.....	444 85
Ayuntamiento de 1920-21, ídem íd.....	340 61
Ayuntamiento de 1921-22, ídem íd.....	616 86
Ayuntamiento de 1922-23, ídem íd.....	80

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal en relación con el 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924 y 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1924.

Hiendelaencina a 30 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Adolfo Báncora.

RIBA DE SAELICES—Edicto.

Don Victoriano Hornero Tenorio, Alcalde Constitucional de la villa de Riba de Saelices.

Hago saber: Que en reunión del Pleno de este Ayuntamiento, se ha dado cuenta de las operaciones de deslinde realizadas por la Comisión de esta villa y la de Santa María del Espino, con anuencia del señor Ingeniero D. Tomás Belarrosa, respecto a la mojonera de los tres pueblos Villarejo de Medina, Santa María del Espino y Riba de Saelices hasta el mojón patrón del Bosque del Buendevío con Riba de Saelices y el mencionado Santa María del Espino, resultando conformes los mojones y partidas de mira segundo, tercero y cuarto que se interesaban, con las actas de los años 1866, 1871 y 1889 que presentó la Comisión de Riba de Saelices, no siendo así la de Santa María del Espino, que no presentó dato alguno alegando «se creían que los Milagros correspondían a su jurisdicción y nunca a la de Riba de Saelices, por lo cual no daban al acto carácter definitivo hasta transcurrido un mes, a fin de presentar documentos en contra, proveerse y revisar las actas anteriores», a lo cual se accedió aun cuando no se creía necesario, por ponerles de manifiesto las actas a que se refieren firmadas y aprobadas por ambos pueblos, sin ofrecer duda alguna. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda se ultime este deslinde el día tres de Diciembre próximo, a cuyo efecto se hará saber a las Comisiones de Villarejo de Medina y Santa María del Espino, a fin de que se congreguen en el Mojón Patrón a las nueve horas de la mañana, acompañados de los documentos que interesen a sus derechos, continuando con los de Villarejo de Medina el deslinde, realizado que sea el primero, si el tiempo lo permitiera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» y conocimiento de las Comisiones y Ayuntamientos respectivos, sirviéndoles de notificación, expido el presente en Riba de Saelices a seis de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Victoriano Hornero.—P. S. M.—El Secretario, Pablo I. Lafuente.

VALDELCUBO

Don Prudencio Palazuelos Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelcubo.

Hace saber: Que la recaudación municipal del

reparto general de utilidades, correspondiente al año 1927, en sus cuatro trimestres, tendrá lugar los días 26 y 27 del corriente mes, hasta las doce del último día en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho día se cobrará con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valdelcubo 12 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Prudencio Palazuelos.

AZUQUECA DE HENARES

Anuncio sobre aprobación de las Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales —

Don Fidel Mondedeu Rodríguez, Alcalde Constitucional de Azuqueca de Henares.

Hago saber: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas y Tarifas aprobadas por el Ayuntamiento pleno para las exacciones municipales consignadas en el presupuesto ordinario del año económico 1928, las siguientes:

Almotacenia y repeso, servicio de Cementerios, Industrias callejeras y ambulantes, la del 20 por 100 de las cuotas en la contribución Industrial, la del 20 por 100 cuotas Urbana, la del impuesto de Carruajes de lujo, la del repartimiento general de Utilidades, la de Ocupación de la vía pública y puestos públicos, la general sobre Aprovechamientos especiales y la de Prestación de servicios públicos municipales. La del recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal, para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes, que serán admitidas por la Comisión permanente y remitidas con las Ordenanzas a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Azuqueca de Henares a 10 de Noviembre de 1927. El Alcalde, F. Mondedeu.

AYLLON (SEGOVIA)

Comunidad de villa y tierra de Ayllón

Por los Vocales de la expresada Comunidad y bajo mi presidencia, se acordó la subasta de los pastos de los montes «Tejera negra y Renovizal», enclavados en la jurisdicción de Cantalojas (Guadalajara), el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, para 2.000 cabezas lanares, tasación 1.000 pesetas, y 500 cabras en 500 pesetas; total tipo de subasta, 1.500 pesetas; en esta Casa Consistorial, ante esta presidencia, con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara y del Secretario de esta Comunidad, bajo el pliego de condiciones facultativo y económico que se halla expuesto en esta presidencia; debiendo depositar los licitadores, previamente, el diez por ciento de tasación para tomar parte en la subasta; no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

Ayllón 12 de Noviembre de 1927.—El Presidente, Aniceto Bermejo.

Juzgados de instrucción

ATIENZA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria dimanante del

sumario que en este Juzgado se siguió contra Nicolás Martín Bris y otros, por robo, he acordado por providencia de esta fecha se saquen a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas al referido penado:

1.^a Una casa vivienda en Umbralejo, calle de la Fuente, número 25, que linda derecha Agustina Martín, izquierda Justo González, por la espalda calle, tasada en 1.000 pesetas.

2.^a Una casilla para guardar ganado en el mismo término y paraje llamado Mataespasa, que linda por la derecha yermo, izquierda Angel Moreno y por la espalda yermo, tasada en 250 pesetas.

3.^a Un prado destinado a pastos en el mismo término y paraje denominado Peñalaguas, de haber seis celemines, que linda por todos aires pared, vale 200 pesetas.

4.^a Una finca en las Arreturas, de haber tres fanegas, que linda Este Julián Ranz, Oeste Nicolás González, Sur y Norte yermo, valorada en 200 pesetas.

5.^a Una finca en la Peña de la Cruz, de haber una fanega, que linda Este senda, Norte Felipe Moreno, Sur peñas y Oeste Vicente Cebrián, vale 150 pesetas.

6.^a Un prado en la Fuente, de haber cuatro celemines, con arbolado, que linda Este Andrés Martín, Sur barranco, Norte callejón y Oeste Gonzalo Martín, vale 150 pesetas.

Para la celebración del acto se señala el día 14 del próximo Diciembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No existiendo títulos de propiedad de las fincas embargadas, el rematante podrá suplirlos a su coste.

Segunda. Los licitadores, para ser admitidos, deberán consignar el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Atienza a 7 de Noviembre de 1927.—Eduardo Hierro.—El Secretario, Facundo Goy.

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Miguel Aznar Vicente y Manuela Galindo Miñana, en causa número 6 de 1915, seguida en este Juzgado por el delito de asesinato, se sacan nuevamente en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los 436 créditos pendientes de cobro embargados a los procesados Miguel Aznar Vicente y Manuela Galindo Miñana, importantes 9.303'60 pesetas y que en número de 257 y 179 se anunciaron por separado en la primera, cuya relación estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a los licitadores; cuyo remate tendrá lugar el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Illueca, anunciándola por edictos como los anteriores y observándose las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en las mismas.

Dado en Molina de Aragón a 10 de Noviembre de 1927.—E. Enrique Rebollar.—P. S. M.—Felipe Barcarizo.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.

Elias Blandy.....	Torija.	Gabriel Lerendegui.....	Guadalajara.
Manuel Campo.....	»	Segundo Calvo Andrés.....	»
Eulogio Alejandre.....	»	Luis Escriña.....	»
Patricio Gomez.....	»	Félix Távira.....	»
Manuel Padín.....	»	Melquiades Gonzalo.....	»
Casto Ruiz.....	Tórtola.	Vicente Martín Pérez.....	»
Manuel Zamora.....	»	Natalio Hervás Pérez.....	»
Maria Macías.....	Tortuera.	Pablo Montes Pérez.....	»
Cipriano Saboya Palomo.....	Torrebeleña.	Saturnino Arraz Benito.....	»
Mauricio Recio Blas.....	Torre del Burgo.	Silverio de Lucas.....	»
Laureano Garcia.....	Torrejón del Rey.	Pedro Emeterio.....	»
Crencencio Sanjuan.....	»	Cristóbal Cepero.....	»
Demetrio Abajo.....	»	Anastasio Benito.....	»
Adolfo Verza.....	Torremocha Pinar.	Pedro Mayoral Pinilla.....	»
Luis Vegas.....	Trijueque.	Antonio Casares Valdés.....	»
Adrián Simón Muñoz.....	»	Antonio Nuñez.....	»
Plácido Simón Encabo.....	»	El mismo.....	»
Luis Vegas Simón.....	»	Angel Mora Garcia.....	»
Julián Garcia Ibarrola.....	Trillo.	Antonio Cañadas Ortego.....	»
Francisco Morán Muñozerro.....	»	Gabriel Lerendegui.....	»
Ignacio Bachiller.....	»	Pedro Serréti Marquina.....	»
Andrés Muñoz Carrillo.....	»	Ignacio Almendros Martín.....	»
Antonio Lacroix.....	Usanos.	Baltasar Torralba Pérez.....	»
Cayo de Arribas Horcajo.....	Valdepeñas Sierra.	Ramiro Martínez Asensio.....	»
Juana Herrera y otros.....	»	Ana María Padilla.....	»
Valentin Mozo Vicente.....	Villanueva Alcorón.	Maria Frutos Madrigal.....	»
Julián Lozano.....	Villaseca Henares.	Román Gautier Atienza.....	»
Angel Ambite Polo.....	Yebra.	Bartolomé Palomares.....	»
Antonio Llama Cámara.....	»	Agustin Mendivil.....	»
Manuel Llama Guillén.....	»	Manuel Sanchez.....	»
Gabino Sanz Barco.....	»	Claudio Garrido.....	»
Jacinto Muelas.....	Yélamos de Abajo.	Francisco Fraile Bejarano.....	»
Rufino Berges.....	Yunquera Henares.	Manuel Canalejas Bricio.....	»
Juan Cabanes.....	»	Felipe Gálvez Muñoz.....	»
José Tremouille.....	»	Leandro Lopez Ramiro.....	»
Fructuoso Bueno.....	»	Pedro Molina Hernando.....	»
Esteban Bueno.....	»	Félix Martínez Garrido.....	»
Hermenegildo Garcia.....	»	Bonifacio Martínez Bonilla.....	»
Miguel Bueno Mayor.....	»	Cándido Perucha.....	»
Baldomero Jimenez Lopez.....	La Yunta.	Benito Guijosa Calvo.....	»
		Eduardo Ortega Huerta.....	»
		Antonio de Castro Beltrán.....	»
		Pedro Huerta Esteban.....	»
		Angel Yagüe Canalejas.....	»
		Segundo Calvo Andrés.....	»
		Rufino Cabra Lafuente.....	Aguilar Anguita.
		Pedro Meco Fernandez.....	Alarilla.
		Emiliano Pastrana.....	»
		Tomás Olivar.....	»
		Agustin Garcia.....	Albares.
		Casino «El Progreso».....	»
		Lucas Garcia.....	»
		Sociedad del Casino «La Unión».....	»
		Josefa Perez de Jimenez.....	»
		Antonio Asenjo.....	Albendiego.
		Juan Redondo.....	»
		Federico San Andrés.....	Alcocer.
		Emilio Quesada Cosino.....	»
		Braulio Escamilla.....	»
		Benito Merodio Rebollo.....	Alcolea del Pinar.
		Epifanio Barrionuevo.....	Alcuneza.
		Jacinto Gregorio Lopez.....	»
		Pedro Ortiz.....	Almoguera.
		Gabriel Parra.....	Almonacid Zorita.
		Salustiano Lorente.....	Alustante.
		Rufino Perez.....	»
		Casino de la Unión.....	Atienza.
		Librada de la Vega.....	»
		Juan Galán.....	»
		Florentino Galán.....	»
		Luciano Más.....	»
		El mismo.....	»
		Eustaquio Ranz.....	»
		Pedro Cerrada.....	»
		José M. ^a Giner.....	»
		Modesta Ruilopez.....	»
		Gala Sanchez.....	Auñón.
		Angel Bermejo.....	»
		Eugenio Torrecilla.....	»
		Joaquín Pomar.....	Azuqueca.
		Eusebio Angona.....	Baidés.

Sociedades

Andrés y Tomás Taberné.....	Guadalajara.
Casado y Rubio.....	»
Gomez y Cubillo.....	»
Coca y Gallo.....	»
Andrés y Tomás Taberné.....	»
Hungria Arellano y C. ^a	»
Electro Harinera San Antonio.....	Albares.
Unión Eléctrica Madrileña.....	Almonacid Zorita.
La misma.....	»
Viuda e Hijos de Tejero.....	Jadraque.
Hijos de Pedro Peco.....	»
La Previsión Alcarreña.....	Salmerón.
Nueva Harinera de Guadalajara.....	Yunquera Henares.

COMERCIANTES

Grupo 1.º— Categoría 2.ª

Electores que satisfacen 200 pesetas o menos por su cuota anual para el Tesoro:	
Manuel Marqués.....	Guadalajara.
Francisco Mifsut.....	»
Victoriano Arroyo.....	»
Pedro Mayoral Pinilla.....	»
Miguel Biota.....	»
Catalina Ortega, viuda de Rufiños..	»
Laureano Rodriguez.....	»
Isidro Taberné Millán.....	»
José Saenz Caballero.....	»
Felipe Fernandez.....	»
Segundo Calvo Andrés.....	»
Vicente Pedromingo de la Riva.....	»
Francisco de P. Barrera.....	»
Enrique Páramo Guitián.....	»
Luis Cordavias.....	»
Antonio Cañadas Ortego.....	»
Félix Lopez Garcia.....	»
Vicente Pedromingo de la Riva.....	»
Manuel Pardo.....	»

Galo de Francisco	Baides.	Valentin Ambite	Hontoba.
Cesáreo Domenech	Brihuega.	Francisco Gil	»
Juan Hernandez	»	Ciriaco Martinez	»
Agapito Villa	»	Maria Santos	Horche.
Máximo Villa	»	Benito Lopez	»
Carlos Alcalde Ortega	»	Melitón Caballero	»
Angel Gutierrez	»	Manuel Pastor	»
Santos Villa	»	Felipe Aguirre	Hueva.
Nicasio Clemente	»	Emilio Castellet	Humanes.
Vicente Leal	»	Lorenzo Castellet	»
Julio Zamorano	»	Federico Pressoyre	»
Hijos de Francisco Riaza	»	Eliseo Sanchis	»
Ramón Casas	»	Francisco Sanz	»
Teodoro Sainz	»	Florentino Sanchez	»
José Corral	»	José Garcia	»
Francisco Ortega	»	Raimundo Torres Melendez	»
Angel Perez Ballesteros	»	Pedro Abad	Imón.
Flora Villa	»	Cruz Arenas	Jadraque.
Saturio Bermejo	Budia.	Viuda de S. Lopez	»
Julián Mazarío	»	Felipe Lopez	»
Ambrosio Gonzalez	»	Antonio Herreros	»
El mismo	»	Tomás Sancho	»
Nicolás Gonzalez	Campillo de Ranas.	Sebastián Toledano	»
Saturnino Perez	Canredondo.	Viuda de Pedro Yagüe	»
Rafael Herrero	Casar de Talaman. ^a	Ricardo Tejero	»
Juan Gonzalez	»	Mariano Asensio	»
Carolina Lopez	»	Regino Alonso Rebollo	»
Jesús Sanz	»	Francisco Serrano	Mantiel.
Basiliso Escudero	»	Francisco Delgado	»
Juan L. Lopez	»	Daniel Fernandez	Maranchón.
Matias Pedroviejo	»	Pedro Garcia	»
Felipe Sanchez	Castejón Henares.	Isaac Bueno	»
Francisco Soler	Castilnuevo.	Ildefonso Atance	»
Pedro Rodriguez	Cifuentes.	Federico M. Fortea	»
Tomás Ochaita	»	Juan Bautista Vazquez	Mazarete.
Pablo Cabellos	»	El mismo	»
Leandro Moreno	»	Santiago Muelas	Milmarcos.
Jenaro Garcia	»	Lorenza Teodora Cuenca	Mirabueno.
Nicasio Garcia	»	José Corrales	Miralrio.
Cesáreo Martin	»	Regino Herrero	»
José Brihuega	»	Melquiades Viñuelas	Mohernando.
Ruperto Mazarío	»	Casino de la Amistad	Molina.
Tomás Ochaita	»	Circulo Obrero	»
Manuel Gismera	»	Luis Ruiz	»
Esteban Cruz	Cogolludo.	Eleuterio Baltanas	»
Mariano Ranz	»	Cayetano Benito	»
Pedro Aparicio	»	Manuel Ramiro	»
Julián Merino	»	Leandro Herranz	»
Lorenzo Frias Martinez	»	Luis Diaz Sorolla	»
Quintín Perez Torijano	»	Manuel Martinez	»
Carlos Nuñez	»	Viuda de Rodrigo Sanz	»
Feliciano Vallejo	»	Manuel Sorrosal Saliz	»
Quintín Perez Torijano	»	Eduardo Martinez	»
Manuel Gonzalez	Córcoles.	Modesto Villanueva	»
Aquilino Martinez	»	Viuda de José Egido	»
Gregorio Antón	El Cubillo.	Eulogio Biorreta	»
El Centro	Checa.	Román Martinez	»
Unión de Labradores	»	Gabriel Santamaria	»
Cándido Garcia	»	El mismo	»
Pablo Sanchez	Chilocches.	Jesús Gonzalez	»
Román Bernal	»	Victoriano Martinez	»
Luis Inglés	»	Romualdo Herranz	»
Miguel María de Vera	»	Laureano Barrios	»
Abundio Cano	»	Claudio J. Martinez	»
Gabriel Ambite Pérez	Escamilla.	Juan Sorrosal Romero	»
Gregorio Garcia Catalán	Fuentelencina.	Julián Sanchez Perez	»
Jenaro Abad	Fuentelviejo.	Santiago Herranz	»
Excmo. Sr. Conde de Maluque	Galve de Sorbe.	Mariano Millana	»
Eusebio Rubio	Heras.	José Maria Hernando	»
Claudio Casado	Hiendelaencina.	Florentino Martinez	»
Enrique Paz	»	Francisco Alonso	»
José Fuente	»	Manuel Martinez	»
Manuel Arriola	»	Agustín Martinez	»
Dionisio Gismera	»	Juan Garrido	Mondéjar.
Juan Lopez	»	Tomás Navalón	»
Atanasia Gomez	»	Felipe Rivera	»
Miguel Somolinos	»	Jesús Garcia	»
Estanislao Criado	»	Juan Garrido	»
Gerardo Martinez	Hita.	Luciano Martinez	»
Mauricio Gil	»	Luciano Jimenez	»
Antonio Benito	»	Joaquin Olivares	»

Julián Bravo..... Mondéjar.
 Emilio Cortijo Eusebio..... »
 Francisco Picazo Sanchez..... »
 Alfonso Mayor..... Moratilla Meleros.
 Juan Gonzalez..... Negredo.
 Pablo Perez..... El Olivar.
 Juan Andrés Ortega..... Palazuelos.
 Plácido Beltrán Martínez..... Paredes Sigüenza.
 Emeterio Perez..... Pareja.
 Antonio Revuelta..... Pastrana.
 Francisco Prieto..... »
 Manuel Prieto..... »
 Cipriano Fernandez..... »
 José Sarri..... »
 Miguel Dominguez..... »
 Miguel S. Pendolero..... »
 Gerardo B. Santamaria..... El Pobo de Dueñas.
 Julito Fernandez..... Renera.
 Jacinto Martinez..... »
 Ildefonso Cortés..... »
 Luis L. del Castillo..... Rillo de Gallo.
 El mismo..... Robledillo Mohdo.
 Pablo Somolinos..... »
 El mismo..... »
 Isidro Oliver..... Romancos.
 Circulo de la Amistad..... Sacedón.
 Julián Arroyo..... »
 Frutos Santiago..... »
 Marcelino Prieto..... »
 Mariano Muela..... »
 Martina Arroyo Alcalá..... »
 Apolonio Olivo Sacristán..... »
 Felipe Tomico Gaspar..... »
 Damiana de Vicente Bayo..... »
 Joaquina Arroyo Alcalá..... »
 Teodora Bayo Corona..... »
 Tomás Rueda Toro..... »
 Victoriano Lopez Arribas..... »
 Eduvigis Ortega..... Setiles.
 Juan Riosalido..... Sigüenza.
 El mismo..... »
 Arturo Aguilar..... »
 Valentín García..... »
 Esteban Biota..... »
 Tomás Relano..... »
 Carmelo Lafuente..... »
 Eulogio Coterón..... »
 Francisco Lafuente..... »
 Agustín Puertas..... »
 Raimundo Hernando..... »
 Valentín García..... »
 Hilario Yaben..... »
 Eduardo Olmedillas..... »
 Antonio Gilaberte..... »
 Matias de G. Merino..... »
 Gregorio Martín..... »
 Marcos Alguacil..... »
 Fernando Gomez..... »
 Ramón Hernando Vazquez..... »
 Pedro Garcia Vecino..... »
 Eusebio Vacas..... Somolinos.
 Viuda de Esteban Martinez..... Tamajón.
 Felix Vazquez..... Tendilla.
 Aquilino Abad Nuevo..... »
 Luciano Aldeanueva..... Torija.
 Victoriano Alejandro..... »
 Manuel Aldeanueva Marcos..... »
 Florencio Morales..... Torrebeña.
 Antonio S. Jadrake..... Trijueque.
 Mariano Viejo..... »
 Diego Cuadrado..... Utande.
 Elias Ruiz..... Valdeconcha.
 Mauricio Galán..... »
 Serafin Coello..... Valdepeñas Sierra.
 Jesús Antequera..... »
 Manuel Letón Arroyo..... Valderrebollo.
 Martín Tabernero..... Val de San García.
 Francisco Ayuso..... »
 Luis Ayllón..... Valfermoso Monjas.
 Teófilo Pliego..... Villanueva Torre.
 Prudencio Barahona..... Villaseca Henares.

Viuda de Marcos Fernandez..... Villaseca Henares.
 Vicente del Olmo..... »
 Baltasar Osona..... Viñuelas.
 Doroteo Mendez Martinez..... »
 Casino de Yebra..... Yebra.
 Cipriano Ruiz..... »
 Sebastián Sanabria..... Yélamos de Abajo.
 Isidro Corral Ruiz..... Yunquera Henares.
 Esteban Bueno Mayor..... »
 Fructuoso Bueno Mablona..... »
 Pedro Alonso..... Estriégana.

Sociedades

Andrés y Tomás Taberné..... Guadalajara.
 Chillida Hermanos..... Alcolea del Pinar.
 Sociedad Eléctrica «La Rosa»..... Almoguera.
 Nueva Harinera..... Yunquera Henares.

INDUSTRIALES**Grupo 2.º—Categoría 1.ª**

Electores que satisfacen más de 100 pesetas por su cuota anual para el Tesoro:

Saturnino Arranz..... Guadalajara.
 Julio Peña..... »
 Gregorio Sanz..... »
 Julio Peña..... »
 Gregorio Sanz..... »
 Felipe Muñoz..... »
 Rafael Fernandez Viejo..... »
 Sergio Caballero..... »
 Rafael Alba Pajares..... »
 Apolinar Cobeta Dolado..... »
 Julián Gil Morillas..... »
 Angel Serrano Fernandez..... »
 Francisco Gamo..... »
 Juan Gallo..... »
 Pedro Molina Hernando..... »
 Mónica de Lucas..... »
 Demetrio de Lucas..... »
 Antonio Medrano Huetos..... »
 Santos Sanchez Rodrigo..... »
 Antonio Medrano, hros..... »
 Santos Sanchez Rodrigo..... »
 Josefa Campo Garcia..... »
 Froilán Campo Garcia..... »
 Angel Martín Puebla..... »
 Santiago Gil Morillas..... »
 El mismo..... »
 Antonio Sanz Vacas..... »
 Agustín Francino..... »
 Apolinar Cobeta..... »
 María Alonso Fita..... »
 Vicente Mayor..... »
 Julián Pascual..... »
 Vicente Pedromingo..... »
 Hipólito de Pablo..... »
 Atilano Ramirez Gamo..... »
 Colegio de Huérfanos de la Guerra..... »
 Atilano Ramirez Gamo..... »
 Vicente Pedromingo..... »
 Saturio Ramirez..... »
 Hipólito de Pablo..... »
 Colegio de Huérfanos de la Guerra..... »
 Blanca Perez Cano..... »
 Apolinar Cobeta..... »
 Antonio Pérez Cabezas..... »
 José Azas..... »
 Anastasio Rodriguez..... »
 Antonio Hernando..... »
 Rafael Moya..... »
 Victor Saldaña..... »
 Jesús Campoamor..... »
 Claudio Prieto..... »
 Antonio Pajares..... »
 Rafael Gonzalez..... »
 Ricardo Razola..... »
 Juan Gutierrez..... »
 Francisco R. Mari..... »
 José Reyes Ruiz..... »
 Bernardino Olmeda Medel..... »

Marceliano Moya San Andrés.....	Guadalajara.	Angel Perez Ballesteros.....	Brihuega.
Aureliano Fernandez Antón.....	»	El mismo.....	»
Teodoro de Lis Raposo.....	»	El mismo.....	»
Julián Muñoz.....	»	El mismo.....	»
Manuel Vazquez.....	»	Justo Hernandez.....	»
Vicente Marqueta.....	»	Gonzalo González.....	»
Carlos Villarino.....	»	Jesús Caballero.....	»
Matías Tayira.....	»	Ramón Cepero.....	»
Veleriano Plaza.....	»	Eusebia Herraiz.....	»
Manuel Llorente.....	»	La misma.....	»
Pedro Barra Medrano.....	»	José Contreras.....	»
Miguel Ferrer.....	»	Ramón Caballero.....	»
Julián Gil Morillas.....	»	Manuel Cifuentes Nieto.....	»
Hermenegildo Martinez.....	»	Inocente Torralba Blas.....	»
Eduardo Ayuso Arjona.....	»	Luis Falcón.....	Budia.
El mismo.....	»	José Bermejo.....	»
Isidro Taberné.....	»	Luis Palomar.....	»
Julio Gutierrez.....	»	Ramón López.....	»
Luciano Mozas.....	»	Román Lopez.....	»
Valentín Dominguez.....	»	Carlos Martin.....	Bujalaro.
Eduardo Ayuso Arjona.....	»	Casiano Galán hermanos.....	Cabanillas Campo.
Isidro Taberné.....	»	Los mismos.....	»
José Ortego Bermudez.....	»	Victoriano Celada.....	»
Julio Domarco.....	»	Pedro Gonzalez.....	Cantalojas.
Román Garcia Lopez.....	»	Fermin Villaverde.....	Cañizar.
Ignacio Roca.....	Abánades.	Hompanera y Consocios.....	»
Pedro Dominguez.....	Albalate de Zorita.	Esteban Solana.....	Casa de Uceda.
Dionisio Marchante.....	»	Antonio Boixareu e hijos.....	Caspueñas.
Felix Alcolea.....	Albares.	Los mismos.....	»
Nicasio Corral.....	»	Los mismos.....	»
Federico San Andrés.....	Alcocer.	Rosario Morales.....	»
Manuel Sendin.....	»	Simón Bonilla.....	Castejón Henares.
Manuel Gonzalez.....	»	Fernando Sanchez Catalina.....	Castilforte.
Simón Cillero.....	»	Eliseo Sanchis.....	Cerezo.
Vicente Alquizar.....	Alcuneza.	Alfonso Madrid.....	Cifuentes.
Antonio Andrés.....	»	El mismo.....	»
Julián Cabrerizo.....	Algar de Mesa.	Manuel Matamala herederos.....	»
Gregorio Garcia.....	Alique.	Alfonso Martin.....	»
Germán Sandoval.....	Almonacid Zorita.	Sinforoso Muñoz.....	Ciruelas.
Martin Huerta.....	»	Carlos F. Núñez.....	Cogolludo.
Antonio Ruiz.....	»	Gregorio Lopez.....	»
Alejandro Huerta.....	»	Hijos de Tomás Castillo.....	»
Martin Fuentes.....	»	Cipriano Martinez.....	Córcoles.
El mismo.....	»	José Martinez Oliva.....	»
Gumersindo Ayuso.....	Alocén.	Isidro Sanchez.....	Chiloeches.
Feliciano Gasco hermanos.....	Alhóndiga.	Emilio Hernandez.....	Chillarón del Rey.
Primitivo del Castillo.....	Alustante.	José Dominguez.....	Drieves.
Eduardo Sanchez.....	Anguita.	Benito Sanz.....	Durón.
El mismo.....	»	Angel Aguado Martinez.....	»
Serviliano Garcia Muñoz.....	»	Manuel Cuéllar.....	Escariche.
Maria Lorente.....	Anquela Ducado.	Vicente Sainz.....	Espinosa Henares.
Anastasio Martinez.....	Arbancón.	El mismo.....	»
Pedro Mayoral.....	Aranzueque.	El mismo.....	»
Bautista Perez Pardo.....	»	Isaac Sotoca.....	Esplegares.
Eusebia Quintana.....	»	Hijos de Sanchez.....	Fontanar.
Perfecto Escudero.....	Archilla.	Los mismos.....	»
Miguel Herreros.....	Argecilla.	Los mismos.....	»
Mauricio Embid.....	Armallones.	Los mismos.....	»
Mariano Herranz.....	»	Regina Cuervo.....	Fuencemillán.
Gumersindo de Felipe.....	Armuña de Tajuña	La misma.....	»
Antonio Sánchez Sánchez.....	»	Mónica Plaza Diez.....	Fuentelencina.
Eléctrica de Santa Teresa.....	Atienza.	Gregorio Plaza y otros.....	»
Emilio Buquerin.....	»	Marta Garcia.....	Fuentelviejo.
Eléctrica de Santa Teresa.....	»	Ricardo Olmedo.....	Fuentenovilla.
La misma.....	»	Hilario Arenas.....	»
Manuela Galán.....	»	Ricardo Olmeda.....	»
Antonio Alique.....	Auñón.	José Batanero.....	Gárgoles de Abajo.
Federico López.....	»	Luis Martinez y compañeros.....	»
Arturo Garcia.....	»	Perfecto Escorial.....	Gárgoles de Arriba.
Federico Dolado.....	»	José Brihuega.....	»
Federico Lopez Merchante.....	»	El mismo.....	»
Francisco Garcia Romo.....	»	Enrique Medinaveitia.....	Gascueña Bornoba.
Juan Sotillo.....	Baides.	Florencio Esteban.....	»
Petronilo Mateo.....	Balconete.	Vicente D. Ruiz.....	Gualda.
Secundino San Andrés.....	»	Eduardo Travesedo.....	Heras.
Sixto Alba.....	Berninches.	Mariano Viejo.....	Hita.
Manuel Martinez.....	Brihuega.	Maria Viejo.....	»
Miguel Ortega.....	»	Gerardo Martinez.....	»
Federico Ruiz.....	»	Mariano Lopez y C. ^a	Hontoba.
Manuel Centenera.....	»	El mismo.....	»
Antonio Ballesteros.....	»	Manuel Cortés.....	Horche.